



DOCUM ENTO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO
	DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS.	
T-7a	ESTADOS FINANCIEROS	ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, FIRMADOS POR CONTADOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, MEDIANTE EL CUAL DEBERÁN COMPROBAR EL CAPITAL NETO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO PARA ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE TENGA LA OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, ÉSTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, ANEXANDO COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL SIGNATARIO: ANEXO 16b.
T-8	RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELOS Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO"	RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELOS Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO": ANEXO 17.

h



DOCUM ENTO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO
T-9	MODELO DE CONTRATO	ANEXANDO IMPRESIÓN Y RUBRICÁNDOLO EN TODAS SUS HOJAS: ANEXO 18
T-10	DEVOLUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.	EN SU CASO PLANOS, MEMORIAS TÉCNICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS: ANEXO 19

8.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DEL SOBRE CERRADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE "LOPSRM".

DOCUME NTO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO
E-1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.	EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", RESPETANDO EL TEXTO PRESENTADO: ANEXO 20 .
E-2	ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS EN EL CATÁLOGO.	ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD, ASÍ COMO LO CARGOS ADICIONALES A QUE POR LEY ESTE OBLIGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO SEXTO, ARTÍCULOS DEL 185 AL 220 DEL "REGLAMENTO": ANEXO 21 .
E-3	RELACIÓN INSUMOS.	QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ CONTENER EL TOTAL DE LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO SU UNIDAD DE MEDICIÓN, LA CANTIDAD, EL COSTO E IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS, Y EL RESUMEN CORRESPONDIENTE CLASIFICADO DE ACUERDO A: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45 APARTADO -A FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO": ANEXO 22 .
E-4	ANÁLISIS, CÁLCULO INTEGRACIÓN	DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO, COMO SE SOLICITA EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DEL "REGLAMENTO", ANEXANDO EL TABULADOR DE LA CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA CNEC O COLEGIO DE

Handwritten signature and initials



	DEL FACTOR DE SALARIO REAL.	ARQUITECTOS O COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES O CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CMIC DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS: ANEXO 23.
E-5	COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO E INSTRUMENTO CIENTÍFICO, QUE EMPLEARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA ACORDES AL SERVICIO A EJECUTAR, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPO E INSTRUMENTOS NUEVOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO -A FRACCIÓN IV, Y DEL 194 AL 210 DEL "REGLAMENTO": ANEXO 24.
E-6a	COSTOS INDIRECTOS, FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS	DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN. SE PRESENTARÁ EL ANÁLISIS PARA SU DETERMINACIÓN, DESPLAZÁNDOSE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINA CENTRALES, DEBIÉNDOSE ESTRUCTURAR COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN V, 211, 212 Y 213 DEL "REGLAMENTO": ANEXO 25a.
E-6b	DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS	FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS. ANEXO 25b.
E-7	COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CÁLCULO PARA OBTENER EL ANÁLISIS POR FINANCIAMIENTO	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO. EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DEBERÁ CALCULARSE COMO UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. PARA ESTRUCTURAR EL COSTO DE FINANCIAMIENTO LOS " LICITANTES " DEBERÁN BASARSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA " LEY ", 45 APARTADO A, FRACCIÓN VI, Y DEL 214 AL 218 DEL "REGLAMENTO": ANEXO 26.
E-8	CARTA DE LA MANIFESTACIÓN DE LA UTILIDAD	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE SE MANIFIESTE LA UTILIDAD PROPUESTA UTILIZADA POR EL "LICITANTE", DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULOS 45, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y 219 DEL "REGLAMENTO": ANEXO 27.
E-9	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES



h *R2*



POR CONCEPTO, SUBPARTIDA, PARTIDA Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45, APARTADO -A, FRACCIÓN IX, DEL "REGLAMENTO". ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁ ANEXAR UN DISCO COMPACTO O USB CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EN PROGRAMA EXCEL: **ANEXO 28.**

E-10	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME CATÁLOGO EROGACIONES Y AVANCE.	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON MONTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO A, FRACCIÓN IV DEL "REGLAMENTO": ANEXO 29.
-------------	---	--

*DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CON MONTOS Y PORCENTAJES DE AVANCE MENSUALES.

E-11a	PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO B FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO" DE LOS SIGUIENTES RUBROS: ANEXO 30a.	PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO B FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO" DE LOS SIGUIENTES RUBROS: ANEXO 30a.
--------------	--	--

*DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA LA DEL SERVICIO CON MONTOS MENSUALES.

E-11b	PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO B FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO" DE LOS SIGUIENTES RUBROS: ANEXO 30b.	PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO B FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO" DE LOS SIGUIENTES RUBROS: ANEXO 30b.
--------------	--	--

*DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A COSTO DIRECTO CON MONTOS CALENDARIZADO EN PERÍODOS MENSUALES.

E11c	PROGRAMA DE EROGACIONES, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL	PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZANDO DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS: ANEXO 30c.
-------------	--	--



Pa
h



ADMINISTRATIV
O.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

9.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DEL **"REGLAMENTO"**, LAS CANTIDADES DE SERVICIO REALIZADO SERÁN PRESENTADAS EN ESTIMACIONES Y DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE EFECTUARÁN CON BASE EN LO SIGUIENTE: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE CUBRIRÁ CON BASE A LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES, DE ACUERDO A COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA **"LEY"**.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, EL **"CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 30 O ÚLTIMO DÍA DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, POSTERIOR A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES SE CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE EL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

9.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES.

I. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 DE EL **"REGLAMENTO"** LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO, LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES.

DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LEY"**, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REVISAR LA FACTURA Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA AL CONTRATISTA.

EL **"CONTRATISTA"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNOS DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA **"LEY"**.

EL **"ENTIDAD"** EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS.

M *212*



CABE ACLARAR QUE ES NECESARIO QUE EL **"CONTRATISTA"** PROPORCIONE ENTRE OTROS DATOS, EL NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES DEL BANCO HSBC O LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA **"CLABE"** SI SE MANEJA OTRO BANCO, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARLO EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, REQUISITANDO EL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES, Y DEL CUAL, ÉL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL MISMO.

II. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 130 DE EL **"REGLAMENTO"** EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- a. DE TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS.
- b. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.
- c. DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA **"LEY"**.
- d. DE AJUSTES DE COSTOS.

III. DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 131 DE EL **"REGLAMENTO"** EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL **"ENTIDAD"** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

IV. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 132 DE EL **"REGLAMENTO"** LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- FACTURA DE LA ESTIMACIÓN.
- CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN.
- RESUMEN DE ESTIMACIONES.
- ESTADO FINANCIERO.
- CUERPO DE LA ESTIMACIÓN CON TODOS SUS SOPORTES.
- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.
- EN EL CASO DE ESTIMACIONES DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS, ESTAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE DICHOS PRECIOS.

V. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DEL **"REGLAMENTO"** EN TODOS LOS CASOS EL RESIDENTE DE SERVICIO DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LAS ESTIMACIONES.

9.3 CONDICIONES DE PAGO.

EL **"CONTRATISTA"** RECIBIRÁ DE LA **"ENTIDAD"** EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EL CUAL SERÁ EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS (EN SU CASO), EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SERVICIO QUE DESIGNE EL INSTITUTO, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LEY"**.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA **"LEY"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, EL **"ENTIDAD"**, A SOLICITUD DEL **"CONTRATISTA"** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA



LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "**CONTRATISTA**", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "ENTIDAD". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO CARGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LA ESTIMACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE LA "ENTIDAD", ASÍ COMO TRES COPIAS DEL "**CUERPO**" DE ESTIMACIÓN.

EL "**LICITANTE**" GANADOR DEBERÁ FACTURAR CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO, ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN, DICHA FACTURA SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SIN QUE ESTE PERÍODO CUENTE COMO PERENTORIO PARA CÓMPUTO DEL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES, DADO QUE LA TRAMITACIÓN CORRESPONDE A DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, SIENDO EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN RECEPTOR NO RESPONSABLE NI REVISOR DE DICHO TRÁMITE.

ESTAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES; DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN LA TESORERÍA DE "**EL INSTITUTO**" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA "ENTIDAD", PREVIA VALIDACIÓN EN EL SISTEMA DE SU COMPROBANTE FISCAL POR EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DE LA "ENTIDAD" PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB <https://grpnetweb.incmnsz.mx>, MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ESTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA "ENTIDAD".

9.4 EXIGIBILIDAD DE PAGO.

SE ESTABLECE QUE LA FECHA EXACTA EN QUE SE HARÁ EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL "**ENTIDAD**", SERÁ PRECISAMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "**LEY**".

10. ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO "**EL INSTITUTO**" NO OTORGARÁ ANTICIPO.



11. AJUSTE DE COSTOS.

LOS PRECIOS Y EL AJUSTE DE SUS COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE LA LEY, Y 136 Y 173 A 184 DE EL **"REGLAMENTO"**, EN LO QUE APLIQUEN, ESTE PROCEDIMIENTO REGIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

12. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS **"LICITANTES"** ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES O MUNICIPALES, QUE POR LEY LES CORRESPONDA Y QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA **"INVITACIÓN"** Y EL **"CONTRATISTA"** ACEPTARÁ LAS RETENCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDA EFECTUAR POR PARTE DE EL **"ENTIDAD"**. EL **"CONTRATISTA"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS TRABAJOS AL **"ENTIDAD"** INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

EL **"ENTIDAD"** EN NINGÚN CASO CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 32-D Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.

13. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES TOTALES SE COTIZARÁN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DENTRO DE LOS MISMOS, ÉSTE SE INCORPORARÁ AL MOMENTO DE FACTURAR.

14. GARANTÍAS.

14.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA **"LEY"**, EL **"LICITANTE"** ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL **"LICITANTE"** ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA **EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, Y EN MONEDA NACIONAL, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A. DEL MISMO MODO, CONCLUIDO EL SERVICIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DEL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY. INDICANDO EN LAS MISMAS EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA **"LEY"** Y EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL CASO QUE SEA LA MODIFICACIÓN EN UN AUMENTO DEL MONTO CONTRATADO ESTA DEBERÁ SER POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE DICHA MODIFICACIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE



LA FIRMA DEL CONTRATO, NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO SE CANCELARÁ EL CONTRATO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA "LEY".

LOS TEXTOS DE LAS FIANZAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14080.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": medio electrónico a los correos ____; rodolfo.rosash@incmnsz.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).



Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Obra Pública.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan

Rz

M



realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las

obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

Rz

M





En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.





NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

EN EL CASO DE CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA "CONVOCATORIA", SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

14.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL(LOS) "CONTRATISTA(S)" SE HACE(N) RESPONSABLE(S) DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A SERVICIOS Y/O BIENES Y/O TRABAJADORES DE LA "ENTIDAD" Y/O TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SERVICIOS Y/O BIENES.

R2

M



15. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX DE LA **"LEY"** Y 38 DEL **"REGLAMENTO"**, LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁ OPTATIVA Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS QUE SE ENCUENTRA AL PRINCIPIO DE ESTA **"CONVOCATORIA"**, UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, CÓDIGO POSTAL 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTÁNDOSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL RECORRIDO DE LOS LUGARES O SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DESIGNADO, PARA DICHO EVENTO.

EL REPRESENTANTE DEL **"LICITANTE"** QUE ASISTA A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR EL **DOCUMENTO T-1, "CONSTANCIA DE VISITA"**, PARA QUE SEA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA **"ENTIDAD"**, PARA QUE EL **"LICITANTE"** LA INTEGRE EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN.

EL **"LICITANTE"** OPTARÁ POR ASISTIR O NO A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PERO ENTREGARÁ UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA QUE LOS **"LICITANTES"** VISITEN LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN, Y ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN NINGÚN CASO EL **"ENTIDAD"** ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS; EL HECHO DE QUE UN LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL CASO DE QUE EL **"ENTIDAD"** DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS **"LICITANTES"** Y SUS AUXILIARES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LOS CUALES SE DEBERÁN ACREDITAR COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA, YA SEA CON UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR ESTA O EN SU CASO UNA CARTA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL OTORGÁNDOLE LA FACULTAD PARA REALIZAR LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE AUTORICE EL **"DEPARTAMENTO"**. A QUIENES ADQUIERAN LA CONVOCATORIA CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, PODRÁ PERMITIRSELES EL ACCESO AL LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA EL **"DEPARTAMENTO"** DESIGNAR A PERSONAL DEL DEPARTAMENTO QUE GUÍE LA VISITA.

16. JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARÁ EN EL DÍA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA **"CONVOCATORIA"** DE ESTA INVITACIÓN.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN **DEBERÁN** ENVIARSE A TRAVÉS DE LA **PLATAFORMA**, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA.

B2

M



CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. DICHO ESCRITO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 61 FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO", PRESENTARLAS EL LA PLATAFORMA.

SI EL ESCRITO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA EN CALIDAD DE OBSERVADOR.

EN CASO DE DUDAS, ESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SEPARANDO LAS PREGUNTAS TÉCNICAS Y LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL EVENTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA JUNTO CON EL ESCRITO DE INTERÉS, CON LA ANTICIPACIÓN INDICADA EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA "LEY", DICHAS PREGUNTAS PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS "**LICITANTES**" DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA "**CONVOCATORIA**" A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA "CONVOCANTE".

EL "**ENTIDAD**" POR SÍ MISMO O A SOLICITUD DE LOS LICITANTES DEFINIRÁ SOBRE LA CONVENIENCIA DE UNA SEGUNDA Y SUBSECUENTES REUNIONES DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA, O BIEN DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

LAS ACLARACIONES Y EN SU CASO MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTA JUNTA, SE ASENTARÁ EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL EVENTO, LA CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS "**LICITANTES**" QUE HAYAN ADQUIRIDO LA PRESENTE "CONVOCATORIA" YA QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DE LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE "**LA LEY**".

17. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

17.2 INDICACIONES GENERALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DESARROLLARÁN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN REALIZAR ÉL ENVIÓ DE SU PROPUESTA DE MANERA ELECTRÓNICA, SERÁ EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRAS MX). ESTAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE; LA FIRMA DIGITAL REPRESENTA EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE CONSIDERA AL CONJUNTO DE DATOS ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN SU

h *22*



CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO; PARA FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES NACIONALES UTILIZARÁN LA FIRMA DIGITAL QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE TODOS LOS SOBRES ELECTRÓNICOS, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITA LA PRESENTACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO O FALTARE ALGÚN REQUISITO, NO SERÁN DESECHADAS EN ESE MOMENTO, HACIÉNDOSE CONSTAR ELLO EN EL FORMATO RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

17.3 APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ANEXO 10), SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE.

PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN PRIMER TÉRMINO, SERÁN ABIERTOS LOS SOBRES ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME LO DISPONGA EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO.

TRATÁNDOSE DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

PARA ELLO LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE COMPRAS MX, EMITIRÁ A LOS LICITANTES UN ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA RECEPCIÓN DE SUS PROPOSICIONES Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA O SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, NO SEA POSIBLE ABRIR EL SOBRE ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE INTERRUMPIRÁ, REANUDÁNDOSE A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, SALVO QUE EN LOS ARCHIVOS EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN ESTÉN CONTAMINADOS CON VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO DEL LICITANTE, EN TAL CASO, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ACEPTAN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL IMSS EN ESTA LICITACIÓN, CUANDO LOS ARCHIVOS EN LOS QUE SE CONTENGA LA INFORMACIÓN, ESTÉN CONTAMINADOS CON VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO DEL LICITANTE.

EL REPRESENTANTE DEL SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN RECIBIRÁ EL SOBRE ELECTRÓNICO Y PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERE LA PRESENTACIÓN



DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN, O LES FALTARE ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO.

TRATÁNDOSE DE LICITANTES QUE PARTICIPEN CON CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN O QUIEN ASISTA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTA SE HACE DE FORMA CONJUNTA.

LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN, SERÁN REVISADAS SÓLO PARA EL EFECTO DE HACER CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

AL FINAL DEL ACTO, SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR: FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVÓ A CABO, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE PRESIDIRLO, NOMBRE DE LOS ASISTENTES, LICITANTES E IMPORTES TOTALES DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCLUYENDO LAS QUE OMITIERON ALGÚN DOCUMENTO O REQUISITO, PRECISANDO EL NUMERAL EN EL QUE FUE SOLICITADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO, LA FECHA DE FALLO PODRÁ DIFERIRSE O ANTICIPARSE, SIN QUE EL PLAZO, PARA ELLO, EXCEDA DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ORIGINALMENTE ESTABLECIDA PARA ÉSTE. TAMBIÉN PODRÁ DIFERIRSE O ANTICIPARSE DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O DE SER NECESARIO, EN CUALQUIER OTRO MOMENTO, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE COMPRAS MX.

EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN ASISTENTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SITO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, NO. 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN UTILIZANDO MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CUANDO EL ACTA QUE PARA EL EFECTO SE HAYA LEVANTADO, SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN EN COMPRAS MX, MISMA QUE SE DIFUNDIRÁ EL DÍA EN QUE HAYA CONCLUIDO EL ACTO.

CON POSTERIORIDAD LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, HACIENDO LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO, ASÍ COMO, EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS, Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO.

LA ENTIDAD PODRÁ EN SU CASO, VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

DURANTE EL PLAZO ENTRE ESTA ETAPA Y EL FALLO, LA **"ENTIDAD"** HARÁ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ADMITIDAS. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 61, FRACCIÓN III DEL "REGLAMENTO", EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA

M B





SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO Y EL CRITERIO QUE SEGUIRÁ EL **"ENTIDAD"** PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO SERÁ EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA **"LEY"**, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL **"REGLAMENTO"**, Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

18.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE UNA OFERTA CUANDO SE OBSERVE LO SIGUIENTE:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA.
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL **"ENTIDAD"**.
- III. SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
- IV. LA UBICACIÓN DEL **"LICITANTE"** EN ALGUNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA **"LEY"**, O QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR LA SECRETARÍA.
- V. SERÁ DESECHADA Y CONSIDERADA COMO NO SOLVENTE AQUELLA PROPUESTA QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBTENGA CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE ESTA EVALUACIÓN.
- VI. QUE CONTENGA UNO O VARIOS PRECIOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD QUE SE OBSERVE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS O SERVICIOS.
- VII. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, NO SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **"LEY"** Y EL **"REGLAMENTO"**.
- VIII. QUE NO HAYA CONSIDERADO LOS CARGOS ADICIONALES QUE POR LEY ESTÉ OBLIGADO.
- IX. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN
- X. QUE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS NO SEAN CONGRUENTES CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
- XI. QUE OMITA EN UNO O MÁS CONCEPTOS LA COTIZACIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS.
- XII. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SU OFERTA NO SEAN SOLVENTES CONFORME A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DEL SERVICIO.
- XIII. QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO EN ESTA CONVOCATORIA, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
- XIV. QUE HAYAN COMETIDO HECHOS ILÍCITOS EN PERJUICIO DEL INSTITUTO.
- XV. QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FORMA O DE FONDO DETERMINADOS EN ESTA

M *Rz*



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

- XVI. CUANDO EL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE NO FIRMEN ALGÚN O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- XVII. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

18.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "LA ENTIDAD", Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE "LA LEY".

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO", SE ESTABLECE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES RUBROS, CON SU RESPECTIVA PONDERACIÓN:

18.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN DEBERÁ SER DE CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER.

CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo con condiciones y niveles de calidad óptimos.	A) El licitante, mediante escrito presentará al equipo de trabajo para la prestación del servicio objeto de esta invitación anexando el currículum de personal referido. La suma de la puntuación o unidades	PRIMERO Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio. Se deberá comprobar la experiencia laboral del equipo de trabajo mediante Currículum.	El licitante presentará Currículum de la empresa en donde el 100% de las personas propuestas cuentan con experiencia en la prestación del servicio objeto de esta invitación , por lo que se deberá presentar de igual forma CV	2.64

M *12*



CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
Este rubro tendrá un rango de 22 puntos o unidades porcentuales. PUNTOS=22	porcentuales asignada a este subrubro deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación para el rubro. PUNTOS= 8.8	Experiencia 30% de 8.8 puntos= 2.64 PUNTOS	del personal; este deberá estar firmado por el representante legal.	
			El licitante presenta Currículum de la empresa donde el 75% de las personas propuestas acreditan con experiencia en la prestación del servicio objeto de esta invitación , este deberá estar firmado por el representante legal.	1.76
			El licitante presenta Currículum de la empresa donde el 50% o menos de las personas propuestas acreditan con experiencia en la prestación del servicio objeto de esta invitación , este deberá estar firmado por el	0.88



Handwritten signature and initials



CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
			representante legal	
		SEGUNDO Competencia o habilidad en el trabajo En el trabajo de acuerdo con sus conocimientos profesionales: Se acreditará mediante constancias y certificaciones de capacitación relacionadas al servicio objeto del presente procedimiento de contratación de esta invitación. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales	La empresa presentará constancias que acrediten la competencia y/o habilidad del personal que participará en la prestación del servicio: curso, Taller o Diplomado, o documento que acredite el grado académico expedido por la institución educativa o valor curricular	4.4



Handwritten signature and initials



CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
		asignadas a este subrubro.		
		50% de 8.8 puntos: 4.4 puntos		
		TERCERO Dominio de Herramientas relacionadas con el servicio. Se deberá de comprobar el dominio de herramientas de su personal mediante la acreditación de cursos, talleres o diplomados Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. 20% de 8.8 puntos	La empresa deberá de acreditar el dominio de herramientas de su personal de trabajo que participará en la prestación del servicio mediante documento presentado de cursos talleres o documento que acredite el manejo de las mismas.	1.76



M

R2



CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
	B) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento necesario para el cumplimiento del contrato. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas representa el 50% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. PUNTOS= 11	PRIMERO Capacidad de recursos económicos 25% de 22 puntos	Ingresos netos del año fiscal anterior. *Los ingresos se deben acreditar con la última declaración fiscal anual presentada ante la SHCP del año 2024 y la última declaración parcial provisional del I.S.R. correspondiente al ejercicio fiscal 2025 a la fecha de la presentación de la propuesta; sus ingresos deberán ser equivalentes hasta un cinco por ciento del monto total de su oferta.	5.5
		SEGUNDO Capacidad de equipamiento 25% de 22 puntos	El licitante deberá presentar escrito debidamente firmado con el listado de equipo con el que cuenta para la prestación del servicio para el presente procedimiento de invitación.	5.5

R2

M





CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
	C) Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad.	La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los sub rubros establecidos en los incisos C) y D), se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos A) y B) del mismo;	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que cuenta con personal discapacitado.	1.1
	D) "Subcontratación de MIPYMES"	La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en los incisos c) y d), se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;	Para asignar los puntos o unidades porcentuales que corresponda, se deberá anexar el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del "Reglamento".	1.1



Handwritten signature



CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que se requieren. Este rubro tendrá un rango de 14 puntos o unidades porcentuales. PUNTOS=14	A) Experiencia Mayor tiempo prestando servicios de la misma naturaleza o similar a los requeridos.	Se distribuyen el 50% de los 14 puntos o unidades porcentuales. 50%= 7 puntos	Se calificará la experiencia de la empresa en servicios similares con motivo de esta invitación demostrando mediante copia de los contratos y entrega recepción o actas de finiquito de servicios, presentar por lo menos 3 contratos, a quien se le asignará la mayor puntuación y al resto en forma porcentual, con base en una regla de tres, tomando como período de evaluación los últimos 7 años.	7
	B) Especialidad Se valorará si el tipo de servicio del licitante que ha venido prestando, corresponden a las características específicas y las condiciones	Se distribuyen el 50% de los 14 puntos o unidades porcentuales. 50%= 7 puntos	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente el mayor número de contratos o documentos con los cuales el	7



M

22



CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
	similares requeridas en el Anexo Técnico.		licitante pueda acreditar que está ejecutando servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a la establecida en la presente convocatoria (dos o más obras), al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional, con base en una regla de tres.	
III. PROPUESTA DE TRABAJO. Se evaluará conforme al Anexo Técnico establecido, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 12.	A) Metodología para la prestación del servicio. El Licitante deberá presentar una propuesta de metodología que ejecutarán para la prestación del servicio.	Se distribuyen 4 puntos de los 12 puntos o unidades porcentuales.	Se revisará que la metodología propuesta por el licitante sea congruente con el servicio que se va a prestar.	4
	B) Plan de Trabajo propuesto.	Se distribuyen 4 puntos de los 12	Se evaluará el plan de trabajo	4



Handwritten signature and initials



CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
		puntos unidades porcentuales.	o propuesto por el licitante a efecto de poder cumplir con los alcances de la convocatoria.	
	C) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. El licitante deberá presentar una propuesta del organigrama del equipo de trabajo	Se distribuyen 4 puntos de los 12 puntos unidades porcentuales.	o Se revisará el organigrama propuesto por el licitante, y que tenga el personal suficiente para desarrollar el servicio en función de la metodología propuesta y el plan de trabajo presentado.	4
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimientode contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona física o moral.	Los documentos probatorios de cumplimiento de cada contrato que el licitante presente podrá ser: i) Carta firmada por un tercero al que le haya prestado servicio o entregado un producto en donde exprese que cumplió concluyó satisfactoriamente coa obligación		Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a	12



h *Rn*



CONCEPTOS POR EVALUAR			CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA			60	
RUBRO	SUBRUBRO			
El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 12	contractual de que se trate; ii) Actas de entrega-recepción; iii) Actas de finiquito; iv) U, oficio de liberación de fianzas de cumplimiento.		partir del mínimo establecido en la convocatoria en los últimos 10 años (mínimo 1 contrato), al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales.	
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA I+II+III+IV			60 PUNTOS	

18.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS

PARA EVALUAR ESTE RUBRO, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL "LICITANTE" EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PROPUESTA QUE HAYA OBTENIDO CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EL PRECIO DE SU OFERTA SEA EL MÁS BAJO OBTENDRÁ 40 PUNTOS; PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA "LICITANTE", EL INSTITUTO APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_j \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:



Ra
M



PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica. MPemb = Monto de la propuesta económica más baja.

MPj = Monto de la i-esima Propuesta Económica

EL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA SERÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTAJES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.

18.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS "LICITANTES", A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL "ENTIDAD" Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA "LEY".

EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DARÁ A FAVOR DEL "LICITANTE" QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PORCENTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES ESTÁN EMPATADAS CON EL MISMO PUNTAJE O PORCENTAJE; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO", QUE A LA LETRA DICE:**

... En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

EL "ENTIDAD" EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCESO PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.





1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 DE LA "LEY" Y 70, 71 Y 72 DEL "REGLAMENTO".

EL "**ENTIDAD**" PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A EL "**ENTIDAD**".
- LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS "**PARTICIPANTES**" PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO NO QUEDE POR LO MENOS UN "**LICITANTE**" QUE NO SE HUBIERE DESCALIFICADO.
- CUANDO LA SECRETARÍA ASÍ LO DETERMINE.

EL "**ENTIDAD**" PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES.
- CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CUANDO SE CANCELE LA INVITACIÓN, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

20. FALLO.

EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" SE DARÁ A CONOCER EN LA PLATAFORMA EL ACTA SERÁ FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN ELLA.

EL ACTA DE FALLO CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- LA RELACIÓN DE "**LICITANTES**" CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.
- LA RELACIÓN DE LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO, EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA "**LICITANTE**", DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.
- NOMBRE DEL "LICITANTE" A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y;
- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE, INDICARÁ TAMBIÉN



122



EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA "INVITACIÓN", SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN EL FALLO NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A TRAVÉS DE COMPRAS MX, EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ). EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, APERCIBIDO DE QUE, SI NO LO FIRMA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I DE LA LEY.
- B) A QUE, PREVIA LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTARÁ PARA COTEJO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:
 - I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
 - II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
 - a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,
 - b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL,
 - c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL,
 - d) COMPROBANTE DE DOMICILIO,
 - e) CARTA DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
 - f) CARTA DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" GANADOR OBTENGA UNA ADJUDICACIÓN MAYOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.36 y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2025 Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SE OBLIGAN A PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

PARA TAL EFECTO LOS "LICITANTES" GANADORES DEBERÁN:

B2
M



1. PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL".
2. CONTAR CON CLAVE CIEC (CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL).
3. EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.
 - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
 - E. NÚMERO DE INVITACIÓN.

EL CONTRIBUYENTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL R.F.C., A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.
- b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
- c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
- d) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF.
- e) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN **REGLA 2.1.42 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA EL AÑO 2025.**

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INDICADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS



h

20



TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LOS CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ACLARANDO QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DE NO CUMPLIRSE ESTOS REQUISITOS, ASÍ COMO EN CASO DE NO FORMALIZARSE EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 77 Y SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA "LEY".

LA PRESENTE "CONVOCATORIA" Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE SE FORMALICE CON EL "LICITANTE" GANADOR.

22. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EN SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA "LEY", EL "**ENTIDAD**" SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA RESIDENCIA DE OBRA Y DEL SERVICIO Y SE CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE, PODRÁ ACORDAR CON EL CONTRATISTA, MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS.

LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN A LOS CONTRATOS DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO, DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN FIRMADO EL CONTRATO ORIGINAL O EN SU CASO, DE QUIENES LOS HUBIESEN SUSTITUIDO.

NO PROCEDERÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A PRECIOS, PAGOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN CONTRATISTA COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

23. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

EL INSTITUTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE NO SE EJECUTE LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, LA SANCIÓN DEL **1% (UNO POR CIENTO)** MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL LICITANTE" ADJUDICADO NO TERMINÓ LOS SERVICIOS, PAGARÁ A EL INSTITUTO EL **3 (TRES) AL MILLAR** SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE EL INSTITUTO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS, LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS, TODO GASTO QUE EL INSTITUTO EFECTÚE POR SERVICIOS DE APOYO, SERÁN CON CARGO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO. EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE EL INSTITUTO DEBA HACER A EL PRESTADOR DEL SERVICIO.



ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y SU MONTO SE DESCANTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL INSTITUTO DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

24. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA "LEY" Y A LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL "REGLAMENTO".

EL "ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN SU CASO SE DEFINIRÁ SU TEMPORALIDAD Y NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL "ENTIDAD", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "ENTIDAD", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA,

UNA VEZ QUE LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, ÉSTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO CITADO, EL "ENTIDAD" RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

25. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA "LEY" Y EL ARTÍCULO 89 DEL "REGLAMENTO", CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL "ENTIDAD" POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- b) SI EL "CONTRATISTA" NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL TRABAJO CONTRATADO;
- c) SI EL "CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL.
- d) SI EL "CONTRATISTA" DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL INSTITUTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

Rn
M



- e) SI EL "CONTRATISTA" NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL **"ENTIDAD"** PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- f) SI EL "CONTRATISTA" SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES;
- g) SI EL "CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- h) SI EL "CONTRATISTA" ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y
- i) SI EL "CONTRATISTA" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SE APLICARÁN AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

26. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

26.1 INCONFORMIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA "LEY, LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDAD POR ESCRITO DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, A TRAVÉS DE COMPRANET, EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O ANTE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN "EL INSTITUTO", CONFORME A LO INDICADO EN EL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA "LEY", DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ÉSTE OCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.

EL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO ES: AV. INSURGENTES SUR N° 1735 COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO.

EL DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN "EL INSTITUTO" ESTÁ UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N°15 COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE **"BUEN GOBIERNO"**.

26.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA "LEY", Y EL **"REGLAMENTO"** VIGENTES Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIDAD RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE **"BUEN GOBIERNO"**, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

M Bz



26.3 TRANSPARENCIA.

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA SE LES PIDE QUE AL TERMINAR EL PROCESO DE CONCURSO, ENTREGUEN EL CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA QUE SE PRESENTA COMO **ANEXO 31** DE ESTA CONVOCATORIA.

27. CONFIDENCIALIDAD.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DE ESTA INVITACIÓN SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, LLÁMESE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS, DOCUMENTOS, Y RESULTADOS OBTENIDOS DE SU PARTICIPACIÓN MATERIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PUES SON CONFIDENCIALES Y PROPIEDAD DE ÉSTE.

28. EJECUCIÓN.

SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN ES EJECUTADO POR TERCERAS PERSONAS, EN ESTE CASO, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" CONVIENE Y SE OBLIGA A DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSULTAS QUE LE FORMULE EL INSTITUTO Y/O AUTORIDADES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, INCLUSO, UNA VEZ QUE CONCLUYA, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE LE SOLICITE.

L.C. RICARDO GARCÍA LACHEÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS
HERRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN





ANEXOS

ANEXOS LEGAL Y ADMINISTRATIVO

1. INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE".
 - 1a COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
 - 1b CARTA PODER SIMPLE.
2. MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.
3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
4. FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
5. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
6. COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EN SU CASO).
7. PERSONAL CON DISCAPACIDAD.
8. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
9. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA.

ANEXOS TÉCNICOS

10. T-1 FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- 11a T-2a METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SERVICIO.
- 11b T-2b PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.
- 11c T-2c ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO.
12. T-3 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE PORCENTAJE DE OBRA LOCAL.
13. T-4 ESCRITO DONDE SE INDICA QUE ASISTIÓ O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DONDE MANIFIESTE SUJETARSE A LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN DICHA ACTA.
14. T-5 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN, (ORGANIGRAMA).
- 15a T-6a RELACIÓN Y CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIO.
- 15b T-6b CURRÍCULUM DEL LICITANTE, RELACIÓN DE CONTRATOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS.
- 16a T-7a CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTANDO COPIA DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE



[Handwritten signature]



LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS.

16b T-7b ESTADOS FINANCIEROS.

17. **T-8** RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELOS Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO".
18. **T-9** MODELO DE CONTRATO.
19. **T-10** DEVOLUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.

ANEXOS ECONÓMICOS

20. **E-1** CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
21. **E-2** ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS EN EL CATÁLOGO.
22. **E-3** RELACIÓN DE INSUMOS.
23. **E-4** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
24. **E-5** COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- 25a **E-6a** COSTOS INDIRECTOS, FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.
- 25b **E-6b** DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS.
26. **E-7** COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CÁLCULO PARA OBTENER EL ANÁLISIS POR FINANCIAMIENTO.
27. **E-8** CARTA DE LA MANIFESTACIÓN DE LA UTILIDAD.
28. **E-9** CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
29. **E-10** PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL CONFORME CATÁLOGO EROGACIONES Y AVANCE.
- 30a **E-11a** PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIONES PERMANENTE.
- 30b **E-11b** PROGRAMAS DE EROGACIONES, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE LA MANO DE OBRA.
- 30c **E-11c** PROGRAMAS DE EROGACIONES, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ANEXOS GENERALES

- 31 PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- 32 FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
- 33 FORMATO PROCEDIMIENTO AJUSTE DE COSTOS

M R

